

CONCÓN, 05 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1692 de fecha 09 de agosto de 2020, que adjudica la Propuesta Pública "Construcción Centro Cultural de Concón" a Francisco Marchant Riquelme., RUT: 7.461.533-3.
- b) Contrato de fecha 13 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Francisco Marchant Riquelme.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1817, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 10 de septiembre de 2018 de la obra denominada "Construcción Centro Cultural de Concón".
- e) Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 30 de marzo de 2020 que aprueba la Reprogramación de la obra ingresada mediante carta de fecha 17 de marzo de 2020 además de aprobar un aumento de plazo por ciento nueve (109) días hábiles con fecha de término al 30 de septiembre de 2020.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1051, de fecha 20 de abril de 2020, que aprueba el Anexo de Contrato.
- g) ORD N° 31/1/5/1731 de fecha 13 de julio de 2020 del Gobierno Regional de Valparaíso que informa que el proyecto en cuestión requiere ser ingresado al MIDESOF para su revisión integral, indicando que sería adecuado realizar una paralización de las obras hasta la revisión del respectivo Ministerio y el resultado de la Reevaluación.
- h) La Resolución DOM N° 123 de fecha 14 de Julio de 2020, que acepta al Contratista la paralización temporal de las obras por "Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor" a partir del miércoles 17 de junio de 2020 por un tiempo indefinido hasta que se cumplan las situaciones descritas.
- i) ORD N° 31/1/5/1874 de fecha 06 de agosto de 2020 del Gobierno Regional de Valparaíso que solicita reevaluación del proyecto en etapa de ejecución a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.
- j) ORD N° 31/1/5/1930 de fecha 14 de agosto de 2020 del Gobierno Regional de Valparaíso que informa el resultado de la reevaluación del MIDESOF junto al RATE.
- k) La Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020, que levanta la paralización temporal de las obras por "Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor" otorgando los diez (10) días hábiles para reactivar administrativamente la obra desde la notificación, continuando posteriormente con el día cuarenta y seis (46) de los ciento nueve (109) días hábiles otorgados en Alcaldicio N°952 de fecha 30 de marzo de 2020.
- l) Las anotaciones en el Libro de Obras, Folios N° 8, 9 y 10 de fecha 30 de diciembre de 2020 en el da cuenta de la necesidad de un Decreto Alcaldicio que Ratifique las Resoluciones DOM N°123 de fecha 14 de julio de 2020 y N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020.
- m) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la Resolución DOM N° 123 de fecha 14 de julio de 2020, en el punto "4)" de los "Resuelvo" se solicita al Sr. Alcalde de la Comuna que, en la oportunidad de proceder la reactivación de las obras, se realicen el(os) decreto(s) de Ratificación de Ampliación de Plazo y, eventualmente de la Reprogramación Final.

2. Que de acuerdo a la Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020, en el punto "4)" de los "Resuelvo" donde se solicita al Contratista por la reactivación de la obra, extender las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil, por los plazos restantes de acuerdo a las Bases Administrativas.
3. Que de acuerdo a la Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020, en el punto "6)" de los "Resuelvo" se solicita al Sr. Alcalde de la Comuna que, al proceder la reactivación de la obra, se solicitan el(os) decreto(s) de Ratificación de Plazos restantes por la Paralización.
4. Que, tanto la Resolución N° 123 de fecha 14 de julio de 2020 así como la Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020, don resoluciones plenamente válidas para efectos de la obra, debiendo ser formalizado, si así lo solicitase algún ente mediante el presente Decreto Alcaldicio.
5. Las anotaciones en el Libro de Obras, Folios N° 8, 9 y 10 de fecha 30 de diciembre de 2020 en el da cuenta de la necesidad de un Decreto Alcaldicio que Ratifique las Resoluciones DOM N°123 de fecha 14 de julio de 2020 y N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, el levantamiento de la paralización de la obra "Construcción Centro Cultural de Concón" informada por la Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020.
2. **RATIFIQUESE**, que habiendo acogido el Contratista la Resolución antes mencionada, los diez (10) días hábiles para reactivar administrativamente la obra, terminan el día martes 15 de diciembre de 2020, continuando con el día cuarenta y seis (46) de los ciento nueve (109) días hábiles otorgados en Alcaldicio N°952 de fecha 30 de marzo de 2020, el día miércoles 16 de diciembre de 2020.
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización de acuerdo a los plazos otorgados y posteriormente paralizados, dan como resultado el día lunes 22 de febrero de 2021.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE (15)
VICERREGIDOR PATRICIO ANDERS TORRES

PAT/MEG/CVZ/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 37)

(Decreto formaliza Resolución DOM N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2020)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado